



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 014-2020-GM/MDSM

San Miguel, 29 de julio del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el Informe N°192-2020-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorando N°225-2020-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N°169-2020-GGASC/MDSM, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, y el informe N°176-2020-SGPJ-GGASC/MDSM, emitido por la Subgerencia de Parques y Jardines, por el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Miguel 2018-2022 (Programa Municipal EDUCCA – San Miguel).

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo dicha atribución dentro de su territorio, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 3.1 del artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como competencias y funciones específicas de los gobiernos locales, el formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, el numeral 3.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales "promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el numeral 13 del artículo 82° de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, como es promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA" que establece las disposiciones para que los gobiernos locales puedan formular, aprobar, implementar y



reportar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que el Programa Municipal EDUCCA es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de las metas PLANEA 2017-2022;

Que, con Ordenanza N° 368/MDSM del 28 de agosto del 2018 se aprobó el Servicio Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Miguel 2018-2022, la misma que posteriormente fue modificada mediante Ordenanza N° 374/MDSM del 28 de noviembre del 2018, quedando consignado como Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Miguel 2018-2022 (Programa Municipal EDUCCA – San Miguel).

Que, el Plan de Trabajo 2020 del Programa Municipal EDUCCA – San Miguel, es una herramienta de planificación que permite llevar a cabo los fines del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad, durante el periodo de un año, mediante una adecuada definición de los objetivos y metas que se pretenden alcanzar, alineadas con las actividades y acciones a realizarse;

Que, en ese sentido, mediante informe de vistos, la Subgerencia de Parques y Jardines remitió a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, el “Plan de Trabajo 2020 del Programa Municipal EDUCCA – San Miguel”;

Que, a través del documento de vistos, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad hace suyo el “Plan de Trabajo 2020 del Programa Municipal EDUCCA – San Miguel”, elaborado por la Subgerencia de Parques y Jardines;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del informe de vistos, opinó favorablemente con respecto a la aprobación del Plan de Trabajo 2020 del Programa Municipal EDUCCA – San Miguel;

Que, asimismo, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, señala que el Plan de Trabajo 2020 del Programa Municipal EDUCCA – San Miguel, ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente en el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA”; asimismo, precisa que referido plan deberá ser aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.3 del Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, en concordancia con el numeral 14) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel, aprobada mediante Ordenanza N° 403/MDSM y el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Miguel 2018-2022 (Programa Municipal EDUCCA – San Miguel) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

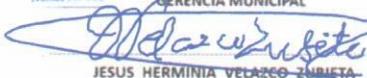
Artículo 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Miguel 2018-2022 (Programa Municipal EDUCCA-San Miguel).

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad y a la Subgerencia de Parques y Jardines el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

Artículo 4°. - **PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel. (www.munisanmiguel.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
GERENCIA MUNICIPAL

JESUS HERMINIA VELAZCO ZÚÑIGA
GERENTE MUNICIPAL

